

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE **ACCESO LIBRE**, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA

Resolución de 7 de febrero de 2022 (B.O.E. 14.02.2022)

RESOLUCIÓN DE 13 DE OCTUBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE <u>ACCESO LIBRE</u>, EN EL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESPECIALIDAD DE AGENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DEL 14 DE FEBRERO), POR LA QUE SE APRUEBA Y ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA FASE DE OPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar y publicar la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, que figuran, por orden alfabético, en los Anexos I (turno general) y II (cupo de reserva para personas con discapacidad), así como la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, que figuran en el Anexo III, por orden de puntuación alcanzada, con indicación, en ambos casos, de cuatro cifras del documento nacional de identidad, apellidos y nombre y calificación obtenida.

Segundo.- Elevar a la autoridad convocante las relaciones citadas, que figuran como Anexos del presente resolución, a los efectos previstos en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y también podrá consultarse en la dirección https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agenciatributaria.html.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, El Presidenta del Tribunal.- Ignacio Corral Guadaño